

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****85****PINTO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En sesión de Pleno municipal de fecha 25 de abril de 2024, se aprobaron inicialmente los siguientes expedientes de modificaciones de crédito: crédito extraordinario 1/2024, crédito extraordinario 2/2024 y suplementos de crédito 1/2024, 2/2024; 3/2024; 4/2024; 5/2024; 6/2024 y 7/2024, encontrándose expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta las 14 horas del décimo quinto día hábil.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 25 de abril 2024.—El concejal-delegado de Hacienda, Mario Gutiérrez Infantes.

(03/6.504/24)

